

MIÉRCOLES, 7 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 65

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2021-2962** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 31 de marzo de 2021, de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en parcela 15 del polígono 24, en Riopanero. Expediente 14/2019.*

Apreciado error en el anuncio número 2021-2637, publicado en el BOC número 62, de 31 de marzo de 2021, se procede a la anulación de dicho anuncio y a su nueva publicación.

"CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. EXPTE. 14/2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la parcela 15 del polígono 24, con referencia catastral 39094A024000150000XP, del pueblo de RIOPANERO, cuyos datos se consignan a continuación:

1. Órgano y fecha de la concesión: acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2021.
2. Promotor: D. Luis María Herbosa Gómez.
3. Ubicación: Parcela 15 del polígono 24 del pueblo de RIOPANERO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 23 de marzo de 2021.  
El alcalde,  
Luis Fernando Fernández Fernández."

Santander, 31 de marzo de 2021.  
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2021/2962

CVE-2021-2962